

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Marzo dos (2) de dos mil veintiuno

Ref: Divisorio No. 2021 – 29

Demandante: Elizabeth Chiquito Hoyos

Demandado: Eugenio Cárdenas Mahecha

Reunidos los requisitos de ley el juzgado resuelve:

Admitir la demanda divisoria material instaurada por Elizabeth Chiquito Hoyos contra Eugenio Cárdenas Mahecha, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 38-A No. 4-28 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-472289 del círculo registral de Bogotá D.C.

Del libelo y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíquesele en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

Con base en lo dispuesto en el artículo 592 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del(os) bien(es) arriba relacionado(s). Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos.

Se tiene y reconoce al(la) abogado(a) José Servilio Malagón Saenz, como apoderado(a) judicial de la parte accionante, en los términos y para los efectos expresados en el mandato otorgado.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez